

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
PRESENTE**

Los que suscribimos integrantes del Consejo Consultivo Núcleo para el Desarrollo Sustentable del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 157 y 159 de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y el *Acuerdo mediante el cual se crean el Consejo Consultivo Nacional, 6 Consejos Consultivos Regionales y 32 Consejos Consultivos Núcleo para el Desarrollo Sustentable* (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de marzo de 2008), emitimos en nuestro carácter de asesores de la Semarnat, la siguiente recomendación de conformidad con los siguientes:

**Antecedentes**

*(Breve descripción de la problemática, situación, historial o aspectos del entorno dentro del que se genera la recomendación)*

La Estrategia Federal de Ordenamiento Ecológico para el periodo 2013-2018 tiene contempladas varias líneas de acción incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otros Programas Transversales. Entre estas, destaca: Impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable; El colaborar con organizaciones de la sociedad civil en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; Lograr el ordenamiento ecológico del territorio en las regiones y circunscripciones políticas prioritarias y estratégicas, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad climática; Promover la incorporación de criterios de cambio climático en los programas de ordenamiento ecológico y otros instrumentos de planeación territorial; Proporcionar apoyo técnico a autoridades estatales y municipales para la formulación de los programas de ordenamiento ecológico regionales y locales; y Conducir el proceso de ordenamiento ecológico general del territorio y apoyar los procesos de ordenamientos regionales y locales.

Bajo este contexto, la Sociedad Civil de Acapulco ha solicitado reiteradamente a todo tipo de autoridad relacionada con el medio ambiente y la planeación, la necesidad de realizar el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Acapulco. Las justificaciones técnicas son evidentes pero destaca: El destino turístico de Acapulco que genera una parte muy importante del Producto Interno Bruto del Estado de Guerrero, carece de un programa fundamental de ordenamiento que de pauta a la configuración de un Plan de Desarrollo Urbano acorde a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otros Programas Transversales.

Cabe señalar, que el crecimiento urbano de Acapulco es anárquico, destructivo para los ecosistemas e irracional de acuerdo con la vocación turística de una buena parte del territorio. La continuación de esta tendencia no sustentable, generaría sin duda en los próximos años, un declive turístico del sitio, comprometiendo fundamentalmente las expectativas de crecimiento económico de la región y el deterioro irremediable de una de las Bahías más hermosas del Mundo.

El 14 de febrero del 2014, en gira de trabajo por el Estado de Guerrero del entonces Secretario de la SEMARNAT, Ing. Juan José Guerra Abud, estableció una serie de acuerdos, entre otros, el apoyar técnicamente a la entidad en la formulación del POEL del Municipio de Acapulco.

El 2 de junio del 2014, la Subsecretaria de Planeación y Política Ambiental a través de La Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional (Mtro. César R. Chávez), en oficio dirigido al Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (Tulio Estrada Apátiga), reitera la disposición de SEMARNAT de apoyar el proceso de formulación del POEL del Municipio de Acapulco, **toda vez que incorpora un Área Natural Protegida de competencia federal, específicamente el Parque Nacional de El Veladero.** En forma anexa se proponen unos términos de referencia y se designa al Director de Ordenamiento Ecológico (M en C) Salomón Díaz Mondragón) para coordinar y programar una junta de trabajo en junio. En forma anexa, se integró un Proyecto de Convenio de Coordinación con el propósito de iniciar oficialmente el proceso de formulación del POEL, con la expectativa de que mediante el conducto de SEMAREN se iniciaran las gestiones con el Gobierno Municipal correspondiente.

El 18 de julio del 2014, la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, recomendó reactivar el Comité de Ordenamiento Ecológico para el POEL del Municipio de Acapulco e iniciar las gestiones para la celebración del Convenio de Coordinación, para lo cual se enviaron los formatos correspondientes.

En diciembre del 2014, la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (Mtro. César R. Chávez), en oficio dirigido al Presidente Municipal Luis Walton Aburto, se comenta: “Entendemos la situación social que se vive en la Entidad y probablemente por tal motivo no hayamos tenido respuesta del oficio de fecha 22 de octubre, sin embargo, queremos saber si continua el interés por parte del municipio a su cargo y si existe algún avance o coordinación con el Gobierno del Estado. Reiteramos que en la actualización de su Programa de Desarrollo Urbano se incluyan criterios ambientales para el manejo de residuos, emisiones y descargas, así como la adaptación al cambio climático y buscar la coherencia entre éste y el POEL para el Municipio, tal y como lo establece la Ley General de Cambio Climático.”

El 17 de diciembre del 2015, en Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo Núcleo para el Desarrollo Sustentable del Estado de Guerrero, la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN), Biol. Karen Castrejón Trujillo y el representante del Director General de Ecología y Protección al Ambiente Lic. Joel Angel Tacuba García, expresaron su interés y voluntad propias, así como del Gobernador del Estado de Guerrero Lic. Héctor Astudillo Flores y del Presidente Municipal de Acapulco Evodio Velázquez Aguirre para la realización del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Acapulco.

Ante este panorama, en donde se expresa el entendimiento de los tres órdenes de gobierno y la clara disposición de participación de la sociedad civil por la ejecución del POEL, se exponen los siguientes considerandos:

#### **Considerandos**

*(Descripción de los razonamientos, aspectos de orden normativo, estrategias y acciones de los tres órdenes de gobierno que sustentan la emisión de la recomendación)*

En la LGEEPA se señala que los Ordenamientos Ecológicos Locales son procesos de aplicación, expedidos por las autoridades municipales y liderados por los propios ayuntamientos, usualmente a través de la autoridad ambiental. Estos procesos locales pueden contar con la participación de los gobiernos estatal y federal, mediante la firma de un convenio

de coordinación. Sin embargo, cuando un programa de ordenamiento ecológico local incluya algún tipo de **Área Natural Protegida**, como es el caso del **Parque Nacional de El Veladero**, el ordenamiento será competencia de la federación, éste siempre debe elaborarse y aprobarse en forma conjunta entre los gobiernos federal, estatal y municipal.

Como lo establece la LGEEPA, el objetivo del ordenamiento ecológico local es regular los usos de suelo fuera de los centros de población, así como establecer criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población. Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en estos programas.

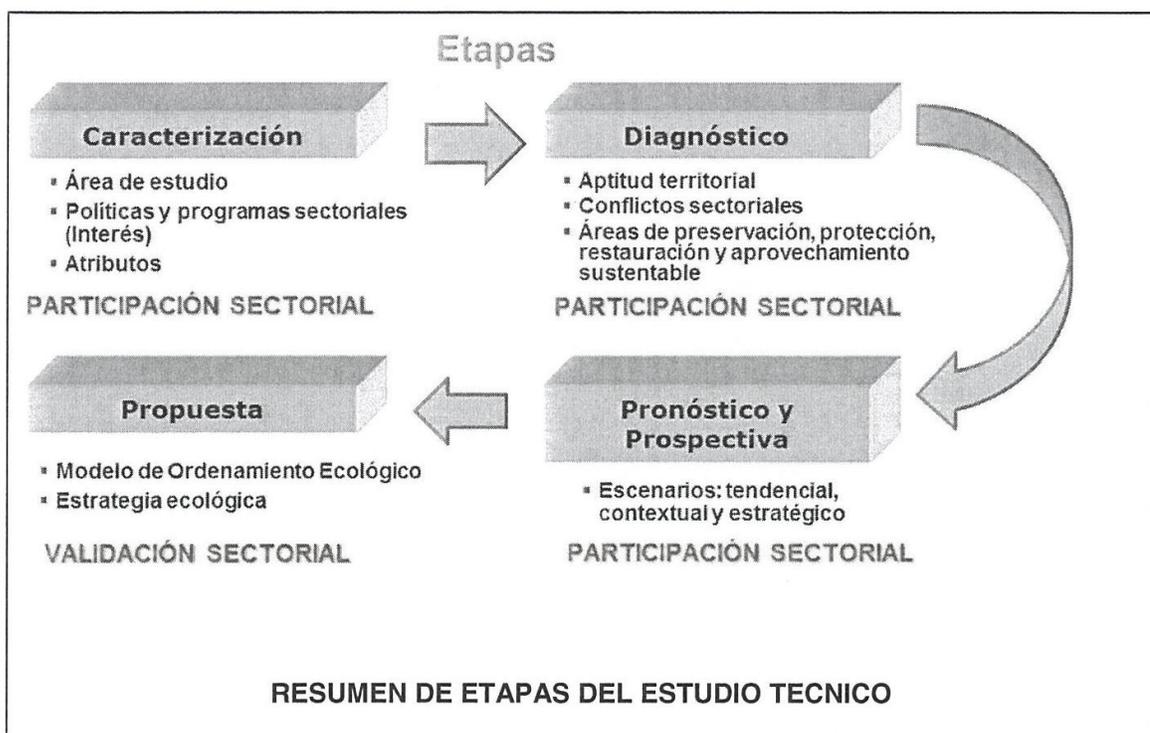
El ordenamiento ecológico es un instrumento de política ambiental para regular el uso del suelo y promover un desarrollo sustentable, y que pretende maximizar el consenso entre los sectores y minimizar los conflictos ambientales por el uso del territorio. El ordenamiento ecológico debe considerarse como un proceso de planeación continuo, participativo, transparente y metodológicamente riguroso y sistemático. En la planeación del uso del suelo se debe buscar un balance entre las actividades con expresión territorial y la protección de los recursos naturales. De esta manera, el ordenamiento ubica las actividades productivas en las zonas con mayor aptitud para su desarrollo y donde se generen menores impactos ambientales.

Contar con un instrumento de planeación territorial es de primordial importancia para identificar, prevenir y revertir los procesos de deterioro ambiental, como la escasez y contaminación del agua, la afectación y pérdida de especies de flora y fauna, la degradación del suelo y la pérdida de la cobertura vegetal, entre otros, además de disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones humanas ante eventuales desastres naturales. El ordenamiento ecológico buscará un equilibrio entre las actividades productivas y la protección de los recursos naturales. Por ello, uno de los principales retos del ordenamiento es armonizar las actividades de todos los sectores entre sí y con el medio ambiente.

Con los términos expresados, el ordenamiento ecológico deberá cumplir con las fases del proceso que se exponen a continuación:

**Formulación.-** Fase donde se plantean los mecanismos e instrumentos para llevar a cabo el ordenamiento, como son: Firma del convenio de coordinación; La instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico; La integración de la agenda ambiental; El diseño y construcción de la bitácora ambiental; y La elaboración del estudio técnico.

Sin duda, el estudio técnico será el sustento del programa del Ordenamiento Ecológico. El Reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico establece su estructura y contenido:



<b>Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Productos esperados</b>
Caracterización	<p>Describir el estado de los componentes natural, social y económico.</p> <p>Identificar los intereses de sectores involucrados en el uso del territorio.</p> <p>Identificar y ponderar los atributos ambientales.</p> <p>Realizar talleres sectoriales y con expertos.</p> <p>Organizar las sesiones de comité.</p> <p>Elaborar la bitácora ambiental.</p> <p>Proporcionar información de planes, programas y estudios.</p> <p>Llevar a cabo talleres de validación de resultados.</p>	<p>Mapa base (topografía, carreteras, poblaciones, líneas eléctricas, conducción de agua, etc.).</p> <p>Mapas temáticos (clima, vegetación y uso del suelo, tipos de suelos, geología, actividades productivas, marginación, etc.).</p> <p>Mapa de unidades ambientales con atributos ambientales.</p> <p>Relatorías de los talleres.</p> <p>Documento con la caracterización natural y social de las actividades productivas.</p>
Diagnóstico	<p>Identificar y analizar los conflictos ambientales en el área de estudio.</p> <p>Identificar la aptitud sectorial.</p> <p>Delimitar las áreas a preservar, conservar, proteger o restaurar.</p> <p>Realizar las sesiones de comité.</p> <p>Actualizar la bitácora ambiental.</p> <p>Realizar talleres de validación de resultados.</p>	<p>Mapas de aptitud sectorial.</p> <p>Mapa de conflictos ambientales.</p> <p>Mapa de áreas importantes para la conservación.</p> <p>Documento que describa la condición de los componentes naturales y sociales, los conflictos ambientales y áreas importantes a preservar, conservar, proteger o restaurar.</p>
Pronóstico	<p>Construir escenarios de los conflictos ambientales a partir de la predicción del comportamiento de variables naturales, sociales y económicas con ordenamiento y sin ordenamiento.</p> <p>Identificar los procesos de deterioro del área a ordenar.</p>	<p>Mapa con el comportamiento futuro de los atributos ambientales que determinan la aptitud del territorio.</p> <p>Mapas con el patrón de ocupación del territorio por los diversos sectores.</p> <p>Escenario contextual y tendencial.</p>

Propuesta	Delimitar las UGA. Asignar los lineamientos ecológicos. Definir las estrategias ecológicas para cada uno de los lineamientos. Definir los criterios de regulación ecológica. Integrar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local.	Mapa de unidades de gestión. Mapa del modelo de ordenamiento ecológico local. Documento que integre el Programa de Ordenamiento Ecológico.
-----------	---	--

**Expedición.-** Concluido el estudio técnico, el comité integrará la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico e iniciará la fase de expedición. Dicha propuesta será sometida a consulta pública, requisito legal que deberá cumplir la autoridad municipal para decretar el programa. La Ley de Planeación exige este procedimiento para que los diversos sectores de la población expresen sus opiniones y sugerencias. Durante la consulta se pondrá a disposición del público la propuesta del POEL en versión impresa y electrónica, y se establecerán mecanismos para recibir ideas o recomendaciones. También se pueden realizar foros y reuniones informativas para recabar en forma escrita, según lo determinen los lineamientos de la consulta, observaciones, propuestas o cualquier otro tipo de información. Después de la consulta pública, el comité incorporará las ideas y sugerencias que considere pertinentes al POEL. Cada una deberá ser respondida por escrito, argumentando su inclusión o rechazo. Posteriormente se gestionará la publicación del decreto del Programa de Ordenamiento Ecológico en los medios de difusión oficiales correspondientes (diarios, periódicos oficiales de las entidades federativas o gacetas municipales). A partir de ese momento el programa de ordenamiento tiene vigencia legal e inicia su ejecución. Es necesario enfatizar que al ser decretado el POEL se convierte en un programa de observancia obligatoria para las autoridades, dependencia y unidades involucradas.

**Ejecución.-** En esta fase se aplicará el ordenamiento ecológico como instrumento normativo y de planeación. El gobierno lo utilizará en el proceso de evaluación de proyectos de desarrollo o cambios de uso del suelo; Se implementan estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica mediante la ejecución de programas de gobierno, la coordinación de acciones sectoriales y la aplicación de los instrumentos de gestión, para el cumplimiento de los lineamientos ambientales. Uno de los principales retos es alinear los programas de trabajo de los tres órdenes de gobierno y atender la problemática y los conflictos ambientales identificados por el POEL. Para esto, el Comité de Ordenamiento dará seguimiento al proceso para mantenerlo activo y fomentará la participación de la sociedad, para que coadyuve en la vigilancia del programa, discuta tendencias, evalúe nuevas estrategias y garantice la ejecución del POEL.

**Evaluación.-** Es esta fase se determinará el grado de cumplimiento, tanto de los acuerdos del proceso de ordenamiento ecológico para reformular el programa, como de los lineamientos, estrategias y acciones. Para evaluar se requiere registrar y dar seguimiento a las acciones y resultados del programa, con el fin de analizar el cumplimiento de las metas establecidas. Dicho seguimiento deberá basarse en indicadores definidos en el estudio técnico. Así mismo, se verificará el cumplimiento de programas y acuerdos, así como la aplicación del POEL, en particular las autorizaciones para el uso del territorio, apoyándose en la bitácora ambiental, acciones fundamentales para el éxito del ordenamiento ecológico.

**Modificación.-** La retroalimentación de resultados, experiencias y comportamiento de los indicadores serán el fundamento para realizar los cambios convenientes. El POEL puede ser modificado cuando cambien las condiciones ambientales, económicas y sociales en el área del municipio o cuando el programa no atienda con eficiencia los problemas y conflictos ambientales. Cuando la autoridad responsable, en coordinación con el comité, consideren necesario ajustar o reorientar el Programa de Ordenamiento Ecológico, se debe continuar con el mismo procedimiento que se siguió para su formulación. Es recomendable que desde dicha fase el comité determine el periodo mínimo para revisar o, en su caso, modificar el programa.

### **Recomendación**

*(Escribir de manera, clara, entendible y concreta el texto de la recomendación).*

De acuerdo con los antecedentes, considerandos y procedimientos expuestos, los miembros del Consejo Consultivo Núcleo para el Desarrollo Sustentable del Estado de Guerrero, emitimos la siguiente Recomendación:

- Se recomienda a la SEMARNAT reestablecer los contactos necesarios con las autoridades Estatales de Guerrero y Municipales de Acapulco de Juárez relacionados con la protección del Medio Ambiente, de tal suerte que se reactiven las acciones preliminares a la ejecución del POEL de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.
- Se recomienda a la SEMARNAT realizar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Acapulco de Juárez de acuerdo con los términos expuestos en la LGEEPA y sus Reglamentos relacionados con los ordenamientos territoriales y el manejo de áreas naturales protegidas, procurando en todo momento que las acciones Cumplan a cabalidad con las fases y etapas del proceso que señalan los manuales y guías especializados en el tema, documentos que ustedes han configurado y que son del dominio público.
- Sería necesario y adecuado formalizar una campaña de comunicación con la sociedad civil en un entorno regional, de tal suerte que se genere la certidumbre del tipo de trabajo en ejecución y sus alcances, solicitando su participación cuando sea necesario de acuerdo con los procedimientos documentados.
- El Consejo Núcleo para el Desarrollo Sustentable del Estado de Guerrero, estará a la disposición para colaborar con las autoridades Federales, Estatales y Municipales para alcanzar los objetivos planteados en esta recomendación.

Esta recomendación fue elaborada por: C. Ing. Gerardo Carrillo de Isolbi

Coordinador del Núcleo:	C. Ing. Gerardo Carrillo de Isolbi
Consejeros Integrantes:	C. Ing. Carlos Alarcón Nava C. Clementina Torres Cruz C. Q.F.B. Agustín Pineda Cordero C. Ing. Gerardo Carrillo de Isolbi C. Mtro. Enrique Budar Lendeck C. Mtra. Orfelina Mujica Delgado C. Lic. Irma Gabriela Cortinez Encarnación C. Juan de Aquino Gonzalez C. Ing. Miguel Angel Zapata López C. Lic. Liliberth Álvarez Castillo

Dado en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el octavo día del mes de abril del año dos mil dieciséis, en la sede de la Segunda Sesión Ordinaria del 2016 del Consejo Consultivo Núcleo para el Desarrollo Sustentable del Estado de Guerrero (CCNDS-GRO). El Documento original fue entregado con esta fecha, al M.V.Z. Martín Vargas Prieto, Delegado Federal de la Semarnat en Guerrero y Secretario Técnico del CCNDS-GRO, para dar curso al trámite institucional correspondiente y se remitió copia a la oficina de enlace del Programa Semarnat-PNUD en la Ciudad de México y a la Presidencia Regional Sur del CCNDS.